



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 7.....**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 126/2018, SUSCRITO CON EL ING. CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMÍNGUEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 42/2018 “CONSULTORÍA SOBRE ESTUDIOS AMBIENTALES – AD REFERÉNDUM” ID N° 345.129.....**

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

**VISTA:** La Resolución C.A.J N° 349 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato N° 126/2018, la Nota D.I.F. N° 55/19, la Nota de fecha 6 de febrero de 2019 del Ing. Carlos E. Samudio Domínguez, la Nota UOC N° 132/2019, el Memorando OGVEC N° 185/19, la Nota D.I.F 71/19, el Memorando DE N° 03/2019 y el Dictamen UOC N° 12/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y.....

**CONSIDERANDO:**

La Resolución C.A.J. N° 349, de fecha 26 de octubre de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial adjudicó el llamado a **Contratación Directa PAC N° 42/2018 “CONSULTORÍA SOBRE ESTUDIOS AMBIENTALES – AD REFERÉNDUM” ID N° 345.129.....**

El Contrato N° 126/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, suscrito entre el Consultor Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez y la Corte Suprema de Justicia, por un monto total de ₡ 37.000.000 (guaraníes treinta y siete millones) IVA incluido; y, con un plazo máximo para la duración de los trabajos, además del periodo de ejecución de la consultoría de 90 (noventa) días para la entrega de los estudios completos, relatoría de impacto ambiental y vial y otros documentos a la Secretaría del Ambiente.....

La Nota de fecha 6 de febrero de 2019, presentada por el Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez, solicitando a la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia, una prórroga del periodo de ejecución de la Consultoría correspondiente al Contrato N° 126/2018, mencionando lo siguiente: “...se solicitó por Mesa de Entrada N° 2.386 a la Dirección de Infraestructura Física la documentación técnica requerida por el MADES para la presentación de los Estudios Ambientales de los proyectos mencionados (...) Por Mesa de Entrada N° 2.488 de la Dirección de Infraestructura Física, en fecha 5 de diciembre de 2018 se realizó la reiteración del pedido de la documentación requerida (...) Conforme a lo establecido en el Contrato mencionado, se ha hecho entrega de los estudios completos, relatoría de impacto ambiental y vial y otros documentos al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (anteriormente denominado Secretaría del Ambiente) en fecha 6 de diciembre del 2018 para el proyecto “Edificio de Oficinas para la Corte Suprema de Justicia” y en fecha 11 de diciembre para el proyecto “Perforación de pozo artesiano para el abastecimiento de agua al Palacio de Justicia) (...) Se debe tener en cuenta que los Estudios Ambientales de los proyectos fueron presentados ante el MADES menos de una semana después de la obtención de la documentación a ser provista por parte de la Corte Suprema de Justicia y menos de un mes después de la firma del contrato...” (Sic).....

...//...

1/4

*Dra. Gladys Bareiro de Mónica*  
Ministra

*Dr. Eugenio Jiménez Rolón*  
Presidente

*Dr. Luis María Benítez Riera*  
Ministro

*Abg. Geraldine Cases Monges*  
Secretaría



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 7.....**

(Continuación)

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

...//...

La Nota mencionada, continúa manifestando: “Solicitamos la prórroga debido a que el proceso de evaluación de los proyectos que han ingresado al MADES desde noviembre del año 2018 se ha visto retrasado de manera importante. Esto es debido a la entrada en vigencia de la Resolución N° 210/18 del MADES “Por la cual se dispone la implementación y la carga digital obligatoria del módulo, proyectos de desarrollo del Sistema de Información Ambiental (SIAM) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y se establecen los procedimientos para su aplicación”. (...) La mencionada Resolución ha modificado el proceso de presentación y evaluación de expedientes en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, derivando en un retraso importante en la obtención de Declaraciones de Impacto Ambiental para proyectos de desarrollo...”. Asimismo expone cuanto sigue: “teniendo en cuenta que:-----

- ✓ El Consultor ha sido eficiente en el manejo de sus plazos, habiendo presentado los Estudios Ambientales ante el MADES menos de una semana después de la obtención de la documentación a ser provista por parte de la Corte Suprema de Justicia y menos de un mes después de la firma del contrato; y que
- ✓ El retraso que se le impone es de carácter de fuerza mayor.

Por medio de la presente, solicitamos una prórroga de 90 días corridos a ser contados desde el vencimiento del plazo establecido en el Contrato N° 126/2018...”.-----

La Nota D.I.F. N° 55/19, de fecha 6 de febrero de 2019, por la cual la Dirección de Infraestructura Física remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota del Ing. Carlos E. Samudio Domínguez, manifestando cuanto sigue: “...solicita una prórroga para el cumplimiento total del Contrato de referencia de 90 días corridos, a ser contados desde el vencimiento del plazo establecido en dicho Contrato...”.-----

La Nota UOC N° 132/2019, de fecha 8 de febrero de 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección de Infraestructura Física, remitir copia del acuse de recibo por parte del Consultor, de las documentaciones solicitadas por nota de fecha 20 de noviembre de 2018 o en su defecto informar la fecha de entrega de dichas documentaciones al Consultor, a su vez solicitó un informe de la incidencia en el retraso alegado por el Consultor con respecto a la Resolución N° 210/18 del MADES.-----

El Memorando OGVEC N° 185/19, de fecha 12 de febrero de 2019, por el que la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, menciona cuanto sigue: “...solicitar la prórroga de 90 (noventa) días en el plazo estipulado en el Punto E de la Sección V – Términos de Referencia de la Carta de Invitación y la Cláusula 7° del Contrato suscrito “Plazo, Lugar y Condiciones de los Servicios Prestados (...) en donde se concluye que desde el punto de vista técnico los motivos esgrimidos en la Nota citada precedentemente no son imputables al Contratista...”.-----

La Nota D.I.F. N° 71/19, de fecha 13 de febrero de 2019, de la Dirección de Infraestructura Física, en respuesta a la Nota UOC N° 132/2019, por la cual adjunta el Memorando DE N° 03/2019, presentado por la Administradora de Contrato suplente, manifestando cuanto sigue: “Con respecto a las documentaciones solicitadas, se adjunta la ...//... 2/4

**Dra. Gladys Bareira de Mónica**  
Ministra

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Abg. Geraldine Casés Monges**  
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 7

(Continuación)

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

...//...CONSTANCIA de que fueron recibida en fecha 21/11/18 por Andrea Samudio y en fecha 05/12/2018 por Florencia Velázquez.

En relación al retraso en la obtención de las Declaraciones de Impacto Ambiental motivadas por la modificación del Proceso de presentación y evaluación de expedientes en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible se informa: El Consultor ha cumplido con los plazos contractuales en las Actividades 1 a 7, de acuerdo al plan de trabajo presentado por el mismo. En cuanto a la Actividad 8: Gestiones ante la SEAM (actual MADES), el consultor ha realizado la presentación de los Proyectos de la CSJ antes de la entrada en vigencia de la implementación y carga digital obligatoria del Módulo de Proyectos de Desarrollo del Sistema de Información Ambiental (SIAM), dispuesta por Resolución MADES N° 210/18 (...) La realización de gestiones ante el MADES tendría retrasos difíciles de cuantificar...".

Cabe mencionar cronológicamente las actividades realizadas, a fin de establecer el proceso de trabajo y cuantificar los días de atraso, productos de la demora en la remisión de documentaciones, así como también en las gestiones debido a los cambios producidos en la SEAM actualmente MADES.

- Fecha de la Firma de Contrato: 15 de noviembre de 2018.
➤ Entrega de documento de la Dirección de Infraestructura Física al Consultor: 21 de noviembre de 2018 en formato digital copia de anteproyecto y copia del llamado y 5 de diciembre de 2018 en formato impreso de documentaciones de carácter técnico.
➤ Entrega de estudios para el proyecto "Edificio de oficinas para la CSJ" del Consultor ante el MADES: 6 de diciembre de 2018.
➤ Entrega de estudios para el proyecto "Perforación de pozo artesiano" del Consultor ante el MADES: 11 de diciembre de 2018.

La cronología expuesta, permite visualizar que la entrega de documentaciones técnicas se realizó 20 (veinte) días posteriores a la fecha de firma del Contrato.

La Nota DIF N° 55/19, continúa manifestando: "...desde el punto de vista técnico son motivos no imputables al Contratista, por lo que se solicita la consideración del pedido y su verificación desde el punto de vista legal...", y recomienda dar curso al pedido de prórroga del periodo de ejecución de la Consultoría correspondiente al Contrato N° 126/2018.

El Consultor al solicitar la prórroga referida, presento un informe detallado de las actividades realizadas justificando el retraso en la obtención de las Declaraciones de Impacto Ambiental, motivado por la modificación del proceso de presentación y evaluación de expedientes en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Germaine Cases Monges
Secretaria

...//...

3/4



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 7**

(Continuación)

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

...//...

El Dictamen UOC N° 12/19, de fecha 22 de febrero de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *“...es nuestra recomendación que se **Prorroge el Periodo de Ejecución de la Consultoría** solicitado por el Consultor **por el plazo de 90 (noventa) días corridos**, a fin de garantizar la correcta ejecución del Contrato N° 126/18, en vista a que se encuentra enmarcado en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de las garantías contractuales que correspondan a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer...”*-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *“El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*-----

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”*-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** la prórroga del periodo de ejecución de la Consultoría correspondiente al **Contrato N° 126/2018**, suscrito con el Consultor **Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez**, en el marco del llamado a **Contratación Directa PAC N° 42/2018 “CONSULTORÍA SOBRE ESTUDIOS AMBIENTALES – AD REFERÉNDUM” ID N° 345.129**, por el plazo de **90 (noventa) días**, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----

**ART. 2°:** **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de acuerdo con el Artículo 1° de la presente Resolución.-----

**ART. 3°:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

*[Firma]*  
**Dra. Gladys Bareiro de Mónica**  
Ministra

*[Firma]*  
**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

*[Firma]*  
**Abg. Geraldine Cases Monges**  
Secretaria